



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA **M.I. Y C.P. ERIKA RUIZ HERNANDEZ** Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO DEPENDENCIA EJECUTORA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL **LIC. JORGE PEREZ ROMERO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO**; Y POR LA OTRA EL **C. RAFAEL MENDOZA SANCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATANTE**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- EL MUNICIPIO declara:

I.I.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 147 párrafo cuarto, 149 párrafo segundo, 152 de la Constitución Política Local y 2, 15, 27 y 52 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 60 del Bando de Policía y Gobierno.

I.II.- La **M.I. Y C.P. ERIKA RUIZ HERNANDEZ**, acredita su calidad de Directora Municipal de Administración y Finanzas, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el 01 de septiembre del 2019, publicado en la Gaceta Municipal número 404 el día 11 de octubre de 2019, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción II, 79, 86, 88 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 21 fracciones VIII y XI, 23 fracción II, 29 30 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y lo dispuesto por los artículos.

I.III.- El **LIC. JORGE PEREZ ROMERO**, acredita su carácter de Director Municipal de Servicios Públicos, mediante acuerdo No. 5 dado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de Septiembre del 2019, publicado en la Gaceta Municipal número 404 el día 11 de octubre de 2019; está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 21 y 23, fracción V, 35 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

I.IV.- La Dirección Municipal de Servicios Públicos es la dependencia encargada de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos de alumbrado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, forestación urbana, mantenimiento y operación de áreas verdes, parques, jardines, fuentes, monumentos y zoológicos que se encuentren bajo resguardo del

gobierno municipal; y según el 35 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal está facultado para efectuar la recolección comercial de residuos sólidos urbanos en los casos en que se tengan convenio.

I.V.- Que el Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango, en su Título Cuarto, Capítulo I, artículos 34, 38, 44, 45, Capítulo II artículo 51 fracción VIII, establece que la limpia, recolección y tratamiento de residuos sólidos es responsabilidad del Municipio, por conducto del órgano operador correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables.

I.VI.- Que para los fines y efectos legales del presente instrumento tiene su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio Núm. 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 de esta Ciudad.

**II.- De EL CONTRATANTE:**

II.I.- Que para la celebración del presente contrato el C. Rafael Mendoza Sánchez, se identifica con la Credencial de Elector **1**

II.II.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes registro ante Hacienda como persona física con N **2**

II.III.- Que para los fines y efectos legales del presente contrato tiene su domicilio establecido en Av. Heroico Colegio Militar, No. 300-A y Av. 20 de Noviembre C.P. 34240, Durango, Dgo.

**III.- LAS PARTES** declaran:

**ÚNICO.-** Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, expresan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo con celebrarlo bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de recolección de residuos sólidos por parte de **EL MUNICIPIO** a través de la dependencia ejecutora, a **EL CONTRATANTE**, mediante el sistema de recolección de tambos de 200 lts.

**1.- No. Credencial de elector:** Artículo 3° fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Durango.

**2.- R.F.C.** Artículo 3° fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Durango.



**SEGUNDA.- EL MUNICIPIO** se compromete a prestar el servicio de recolección de residuos sólidos, por medio de tambos de 200 lts. Así mismo el depósito de los desechos se hará en lugares donde no afecte a la población y se respeten las disposiciones en materia de tránsito, imagen y desarrollo urbano y que sea el adecuado para facilitar el traslado de los residuos sólidos a los vehículos recolectores.

**TERCERA.- EL CONTRATANTE** se compromete a no depositar en los tambos de 200 lts. Residuos que sean peligrosos para el ambiente, la seguridad y la salud pública y que sean considerados por la legislación en la materia como residuos peligrosos, tóxicos, inflamables, biológicos-infecciones o cualquier otro que sea considerado peligroso, de lo contrario **EL MUNICIPIO** de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango no se responsabilizará de la recolección de los mismos, por lo que **EL CONTRATANTE** como generador de este tipo de residuos, se responsabilizará de su recolección, transporte, tratamiento y confinamiento final en los lugares autorizados de conformidad con la legislación federal y estatal vigente. En todo caso y para cualquier otro particular, se cumplirá con lo dispuesto por la reglamentación Municipal correspondiente.

**CUARTA.- EL MUNICIPIO** se compromete a realizar la recolección y transportación de residuos sólidos de la sucursal **BIRRIERIA MENDOZA** ubicada en Av. Heroico Colegio Militar, No. 300-A y Av. 20 de Noviembre C.P. 34240, Durango, Dgo.

**QUINTA.- EL CONTRATANTE** se compromete con **EL MUNICIPIO** a pagar de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio Fiscal 2020, la cantidad de \$ 1,100.00 pesos (UN MIL CIEN PESOS. 00/100 M.N.) mensual, por concepto de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, el cual se compromete a realizarlo ante la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicada en Blvd. Luis Donald Colosio No. 200 del Fracc. San Ignacio, de manera integral e incondicional, dentro de los primeros días de cada mes. **Pará poder realizar el pago es necesario llevar copia del contrato.**

**SEXTA.-** El incumplimiento de pago de la prestación de servicios por parte de **EL CONTRATANTE** dará lugar a la suspensión del mismo por partes de **EL MUNICIPIO** y sin responsabilidad para este, así mismo se dará inicio del cobro vía ejecución fiscal, con los gastos que corresponden a esta acción.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato tendrá como vigencia a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, y lo podrán renovar si así lo desean **LAS PARTES**, al término de su vigencia.



MUNICIPIO DE  
**DURANGO**

**OCTAVA.-** En ningún momento **LAS PARTES** podrán ceder, rentar o transferir los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo por escrito y firmado por **LAS PARTES**.

**NOVENA.-** Para la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Durango, Dgo., y en consecuencia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DE 2020, ENTREGÁNDOSE UN TANTO, CON FIRMA AUTOGRAFA, A CADA UNA DE LAS PARTES.

**POR EL MUNICIPIO**

  
M.I. Y C.P. ERIKA RUIZ HERNANDEZ  
DIRECTORA MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**POR EL CONTRATANTE**

  
C. RAFAEL MENDOZA SANCHEZ

  
LIC. JORGE PEREZ ROMERO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS